



Córdoba, 9 de Abril de 2020.-

Sr. Gerente General Superintendencia de Riesgo del Trabajo

Dr. Marcelo Domínguez

De nuestra consideración

S / D

En nuestra calidad de Presidente del Colegio de Abogados de Córdoba y Directorio de la institución, nos dirigimos respetuosamente a Ud. y por su intermedio al organismo que ud. dirige, en virtud de las medidas dispuestas por el gobierno nacional a raíz de la pandemia de Coronavirus COVID-19 que estamos atravesando, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la mayoría de las personas cuyos intereses defendemos, se encuentran incluidas dentro del grupo de mayor vulnerabilidad. Que los mismos, se han visto expuestos en los últimos acontecimientos, tornando más gravosa su situación, acentuando su fragilidad, y extendiéndola a aspectos económicos y socio ambientales que justifican la adopción de medidas de cuidado y protección urgentes por parte del Estado.

Que atento a la posibilidad real de que el aislamiento social, preventivo y obligatorio se extienda, se verán afectados los Trabajadores damnificados no pudiendo acceder los mismos a las prestaciones médicas e incluso a cobrar indemnizaciones producto de accidentes o enfermedades laborales, créditos de carácter asistencial, y es por ello, que resulta necesario implementar mecanismos que flexibilicen la realización de los trámites administrativos, sin necesidad de volver a ser expuestos a una situación de mayor riesgo, que agrave las condiciones de vulnerabilidad mencionadas supra.

Que esta situación afecta a muchos trabajadores víctimas de infortunios laborales los cuales de mantienen a la espera de un turno o resolución administrativa.

Que las necesarias medidas dispuestas por el gobierno nacional para preservar la Salud pública, ya han ocasionado un perjuicio económico inevitable, evidenciando la situación de vulnerabilidad y fragilidad de los trabajadores que padecen infortunios laborales, razón suficiente para mirar hacia adelante y articular esfuerzos, adoptar medidas urgentes, que faciliten toda la dinámica que se desarrolla en cada Comisión Médica Jurisdiccional y Central, simplificando y colaborando con el sector más vulnerable de nuestra sociedad, protegiéndolos, y acompañándolos en la defensa de sus derechos.

Es en la defensa de esos derechos y en el marco de esta excepcional crisis sanitaria y económica que nos rodea, que se le solicita a la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, que mediante la **plataforma digital**, se le permita a los abogados matriculados presentar los diferentes trámites a través de la web de AFIP, reactivando los mecanismos administrativos que la Ley de Riesgos del Trabajo obliga, sin tener que exponer a los damnificados ni profesionales a riesgos en la salud.

POR ELLO, a vuestro Organismo SOLICITAMOS:

- 1) AMPLIE el sistema de atención digital, mediante acceso clave AFIP para iniciar los trámites: divergencia en alta, divergencia en las prestaciones, divergencia en la determinación de incapacidad, determinación de daño, dónde se puedan subir los documentos escaneados formato pdf con los mismos requisitos que se exigen presencialmente.
- 2) EXÍMASE en forma temporal, la certificación de firma por autoridad competente del o la solicitante, en el formulario de CARTA PODER necesarios a fin de la iniciación, sometiendo la ratificación de la actuación administrativa – sólo en caso de ser necesaria y fundadamente pertinente- a un momento ulterior en donde no exista prohibición de circulación, ni riesgo para la salud e integridad física del o la solicitante.

La sola presentación del Documento Nacional de identidad del titular en original, y el formulario de carta poder firmado por el mismo, serán prueba suficiente de dicha autorización, debiendo el personal de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DEL TRABAJO verificar la identidad exhibida y la correspondencia con la firma, pudiendo si llegase a ser necesario, requerir el reconocimiento de firma y ratificación del acto administrativo a través de medios electrónicos, digitales, y cualquier otro canal de comunicación que considere útil a tal fin (video llamada, teleconferencia, mail, llamado telefónico, etc.).

3) HABILÍTENSE en forma URGENTE el acceso y/o la creación de una pestaña dentro del acceso web con clave AFIP de cada PATROCINANTE, que permita la carga de los distintos trámites.

4) SOLICITAR que las JUNTAS MEDICAS, sean realizadas con las medidas de prevención sanitarias pertinentes, previa designación de turnos médicos emitidos via web, fijando fecha y hora de las mismas, para ello se deberá contar con un número determinado de personas por día a los fines de evitar aglomeraciones o personas en exceso, debiendose implementar los mecanismos que considere pertinentes a dichos fines.

5) AUDIENCIA DE HOMOLOGACION, la misma será tomada a través de plataforma online que sea adecuada a tal fin, permitiéndose el escaneo y el acuerdo firmado por el trabajador damnificado en el acceso web con clave Afip .

6) Instrumente un canal de comunicación para los oficios judiciales (vía mail, WhatsApp, y/o cualquier otro medio idóneo que vuestra Administración considere) que permita el diligenciamiento y consulta de los mismos a personal con competencia suficiente para resolver urgente sobre ello y evitar en lo posible, la aglomeración o concurrencia masiva de los abogados y abogadas para ello.

Por último, Tenga la Administración presente en forma **prioritaria y esencial** el **carácter asistencial y alimentario** tanto de las INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD, como de los HONORARIOS PROFESIONALES de los abogados y abogadas intervinientes, y actúe en consecuencia, evitando

demoras innecesarias, resolviendo prontamente en defensa de derechos constitucionalmente garantizados.

Presidente del Colegio de Abogados de Córdoba:

Dr. Ignacio Segura

Secretario Gremial:

Dr. Nicolas Quintana

Directorio del Colegio de Abogados

Veedores Gremiales en Comisión Medica Jurisdiccional:

Dra. Cecilia Gonzalez Shuman

Dr. Santiago Moreno

Dr. Daniel Arnaudo